

Séptimo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los órganos de administración de la compañía y ratificación de los actos por los mismos realizados.

Octavo.—Nombramiento de cargos.

Noveno.—Cambio de domicilio.

Décimo.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas que lo deseen podrán examinar, en el domicilio social, o en el lugar señalado para la Junta, o solicitar de la sociedad que les remita de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—Un Administrador, Ramón Catalán Casanovas.—48.816.

INMOBILIARIA SIBALI, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

La Administración de la compañía convoca a los socios para la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Barcelona, calle Beethoven, 15, 1.º, 7.ª, el día 8 de septiembre de 2008, a las 10,15 horas, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, a fin de tratar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, informe de gestión, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, informe de gestión, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Quinto.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, informe de gestión, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Sexto.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Séptimo.—Examen y aprobación, si procede de la Memoria, informe de gestión, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Octavo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Noveno.—Aprobación, si procede, de la gestión de los órganos de administración de la compañía y ratificación de los actos por los mismos realizados.

Décimo.—Nombramiento de cargos.

Undécimo.—Cambio de domicilio.

Duodécimo.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas que lo deseen podrán examinar, en el domicilio social, o en el lugar señalado para la Junta, o solicitar de la sociedad que les remita de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—Un Administrador, Ramón Catalán Casanovas.—48.817.

INMUEBLES PORTILLO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA PLAZA DE TOROS VIEJA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas

todas ellas el día 30 de junio de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmuebles Portillo, S.L., de Inmobiliaria Plaza de Toros Vieja, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 30 de junio de 2008.—Los Administradores de Inmuebles Portillo, S.L., e Inmobiliaria Plaza de Toros Vieja, S.L., don Enrique Villar Luque. Consejero de Inmuebles Portillo, S.L., e Inmobiliaria Plaza de Toros Vieja, S.L.—47.772. y 3.ª 6-8-2008

ITALBAG, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de esta compañía, en primera convocatoria, para el día 10 de septiembre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social de la compañía, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuera necesario, en el mismo lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondientes al ejercicio de 2007.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio.

Tercero.—Aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos e informes preceptivos sobre las propuestas que se someterán a aprobación de la Junta, pudiendo obtener copia de los mismos de forma inmediata y gratuita.

Esparraguera, 29 de julio de 2008.—El Administrador Único de la sociedad, Jaime Baques Peco.—48.799.

JANDARES 100, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COLONIA VIDAL, S. L.

Cartera CV, S. L.

Sociedad unipersonal

HS COLONIA 1, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) los respectivos Socios Únicos de las sociedades Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal y HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta General de Socios de Colonia Vidal, Sociedad Limitada,

aprobaron (y en el caso de esta última sociedad por unanimidad), el día 30 de julio de 2008, la fusión por absorción entre Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, y las sociedades Colonia Vidal, Sociedad Limitada, Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal y HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedades absorbidas, en base al proyecto de fusión aprobado y suscrito por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, el día 1 de julio de 2008, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 14 y 24 de julio de 2008, respectivamente.

Que, como consecuencia de la fusión por absorción, el Socio Único de la sociedad absorbente, Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal, ha acordado modificar respectivamente los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 2 (objeto), 4 (capital social) y 5 (sistema de administración, a fin de ampliar los distintos sistemas de administración posibles para incorporar la posibilidad de un Consejo de Administración, lo cual implicará la inserción de un nuevo artículo 5.bis, que regulará, según lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 185.5 del Reglamento del Registro Mercantil, el régimen de organización y funcionamiento del Consejo de Administración). Los socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cerrados a 30 de mayo de 2008.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la LSRL, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio de fusión.

A los efectos del artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que no existen titulares de derechos especiales ni representantes de los trabajadores.

Madrid, a, 30 de julio de 2008.—Los administradores de todas las sociedades participantes en la fusión suscriben el presente anuncio: D. Miguel Angel Ramos Alonso, en calidad de (i) Administrador Único de Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal; así como (ii) en calidad de representante persona física del Administrador Único de HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal que es Narton 12, Sociedad Limitada Unipersonal; (iii) en calidad de representante persona física del Administrador Único de Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal que es Hevaf Spain 2 BV; y por último (iv) en calidad de representante persona física de HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal, consejero de Colonia Vidal, Sociedad Limitada D. Juan Fernando Gomez Hall, en calidad de representante persona física de Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal, Consejero de Colonia Vidal, Sociedad Limitada y D. David Scott Braaten, en calidad de representante persona física de Hines Sunbelt Luxembourg, S.A.R.L., Consejero de Colonia Vidal.—48.549. y 3.ª 6-8-2008

JOSÉ MARÍA GALLASTEGUI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

GALLAZ JOMA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «José María Gallastegui y

Compañía, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Gallaz Joma, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Gallaz Joma, Sociedad Limitada» y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa y en el Registro Mercantil de Álava, el 18 de junio de 2008 y el 30 de junio de 2008, respectivamente. Dicho proyecto de escisión se elaboró en base al Balance de escisión de «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2007. La Operación de escisión se llevará a cabo mediante la escisión parcial de la mercantil «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», estando integrada la parte escindida por una unidad económica independiente constituida por la rama de actividad de comercialización de buzones, cajas de caudales, armarios llaveros y otros productos para la ferretería, el bricolaje y la construcción, transmitida en bloque a la sociedad beneficiaria «Gallaz Joma, Sociedad Limitada».

En consecuencia de todo lo anterior, «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», reducirá su capital actual en la cuantía de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta euros con sesenta y ocho céntimos de euro (43.680,68 euros), equivalente a la parte proporcional del capital total suscrito que corresponde al valor real del patrimonio escindido, mediante el canje de 7.268 acciones, así como de la reducción de las reservas voluntarias en la cuantía de ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres euros con cuarenta céntimos de euros (856.163,40 euros).

A tales efectos, la sociedad beneficiaria «Gallaz Joma, Sociedad Limitada», ampliará su capital actual en la cuantía de ciento ochenta y cinco mil seiscientos seis euros (185.606 euros), mediante la emisión de ciento ochenta y cinco mil seiscientos seis (185.606) nuevas participaciones de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3,8481411 euros por cada participación.

Las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria se repartirán entre los accionistas de la sociedad parcialmente escindida «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», proporcionalmente a sus respectivas acciones en esta última.

En virtud de lo expuesto, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrasate-Mondragón, 22 de julio de 2008.—Juan Antonio Gallastegui Azcoaga, Administrador único de «Jose María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Gallaz Joma, Sociedad Limitada».—48.345.

y 3.ª 6-8-2008

KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ASCENSORES IRIS, SOCIEDAD LIMITADA **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad Kone Elevadores, Sociedad Anónima, y el socio único de las

Sociedades Ascensores Iris, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2008, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Kone Elevadores, Sociedad Anónima, de su filial íntegramente participada, Ascensores Iris, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2008 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de Kone Elevadores, Sociedad Anónima, don Víctor Antolin Ortiz, y el Administrador Único de Ascensores Iris, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Joaquín Pascual García.—49.209. 1.ª 6-8-2008

KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ASCENSORES ASCEL, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad unipersonal)**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Ascel, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2008, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de su filial íntegramente participada, «Ascensores Ascel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2008 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolin Ortiz, y el Administrador Único de «Ascensores Ascel, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don José Luis Martín Aguado.—49.210. 1.ª 6-8-2008

KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ASCENSORES SERVICIO K INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

ASCENSORES JUMA, SOCIEDAD LIMITADA **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

INTEDEL INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

R.P.G. MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Servicio K Industrial, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Ascensores Juma, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Intedel Instalaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «R.P.G. Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 30 de junio de 2008, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Servicio K Industrial, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Ascensores Juma, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Intedel Instalaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «R.P.G. Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 18 de mayo de 2008 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolin Ortiz; el Secretario del Consejo de Administración de «Ascensores Servicio K Industrial, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), don José Manuel Rodríguez Delgado; el Administrador Único de «Ascensores Juma, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don José Manuel Rodríguez Delgado; el Administrador Único de «Intedel Instalaciones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Rodolfo Fernández Rodríguez, y el Administrador Único de «R.P.G. Mantenimiento, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Joaquín Pascual García.—49.211. 1.ª 6-8-2008